



Gobierno de Chile
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
U.F. JUN 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 61024

SANTIAGO, 21 de Abril de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que ASESORÍAS E INVERSIONES AILIME LTDA, RUT 76.847.440-0, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Stefany Cristhy SILVA ROJAS, de nacionalidad peruana.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a ASESORÍAS E INVERSIONES AILIME LTDA, RUT 76.847.440-0, una multa de 8,90 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$1.291.737 (un millón doscientos noventa y un mil setecientos treinta y siete pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



GERMAN BARRAZA LINDERMANN
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO

mmq

N° Int.: 5411894
[9502-16] 21/04/2015
correl:10.698

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes

ID DOC : 7633437